

# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. Nº... 039 - 2020

### VISTO:

El informe COM. INST. Y JURIDICA N° 024/2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, de la Comisión Institucional y Jurídica del Ilustre Consejo Universitario; El Of. RR.PP.NN.II./UAGRM – OF. 70/20, de fecha 03 de marzo del 2020, del Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe del Departamento Legal N° 724/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Pasantías y Modalidades de Titulación entre el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de las atribuciones del Ilustre Consejo Universitario, en su artículo 32°, inciso r) del Estatuto Orgánico establece: "Conocer, para su aprobación o rechazo, los convenios interuniversitarios de cooperación e intercambio académico; así como los convenios y contratos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.

Que, el artículo 33° del Estatuto Orgánico Universitario determina que "El Rector es la máxima autoridad ejecutiva institucional y representante legal de la universidad ante las instituciones que corresponda". Encontrándose entre sus atribuciones la de "Celebrar contratos, contraer obligaciones, autorizar erogaciones, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia", como lo establece el inc. f) del Artículo 39° de la misma norma.

Que, el presente Convenio tiene por objeto, desarrollar acciones conjuntas entre el SENAPI y la UAGRM., con la finalidad de que los estudiantes de los últimos años y egresados pueden realizar pasantías o las modalidades de graduación por trabajo dirigido o cumplan con las actividades requeridas en las diferentes modalidades de graduación al interior de las distintas áreas organizacionales del SENAPI.

Que, mediante Of. DEPARTAMENTO LEGAL INF. N° 724/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, al Jefe Dpto. Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, MSc. Alberto Careaga T., en la cual indica que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento para la suscripción de Convenios.

Que, en oficio DPTO.RR.PP.NN.II./U.A.G.R.M. N° 70/20, de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe del Dpto. de Relaciones Públicas, Nacionales e Internacionales, MSc. Alberto Careaga T., remite al Presidente del llustre Consejo Universitario, el presente Convenio para su aprobación y homologación, conforme al art. 23 del Reglamento Interno para la suscripción de Convenios.

Que, el informe de la Comisión Institucional y Jurídica del I.C.U. Nro. 024/2020, de fecha 17 de noviembre del 2020, sugiere y recomienda; Art. 1.- "Homologar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Pasantías y Modalidades de Titulación entre el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia".

Que, en Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Universitario, del 19 de noviembre del 2020, se presentó a la Plenaria el Informe Nro. 024/2020, de la Comisión Institucional y Jurídica, mismo que fue aprobado por el Pleno.

### POR TANTO:

El llustre Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".

"GESTION DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADEMICA UNIVERSITARIA"



# Universidad Hutónoma "Gabriel René Moreno"

# ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: 039-2020

Artículo 1°. Autorizar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Pasantías y Modalidades de Titulación entre el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia.

**Artículo 2º.** Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado y el Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales de la U.A.G.R.M.

Es dada en la Unidad Académica de la Facultad Politécnica, en el Municipio de Puerto Suarez, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. Adolfo Guerrero Encina M.Sc. SECRETARIO GENERAL

Lic. Saul Rosas Ferrufino M.Sc. PRESIDENTE -1.C.U.